

ACUERDO No. CG-216/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS REALIZADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE LOS CANDIDATOS A QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 7 SIETE DE JUNIO DE 2015, DOS MIL QUINCE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 19 diecinueve de abril del año en curso, en Sesión Especial este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó los registros de las planillas postuladas para integrar los Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para contender en las elecciones a realizarse el día 7 siete de junio del año en curso, entre ellos, se aprobó el registro de la planilla para contender por el Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, postulada en común por los Partidos de la Revolución Democrática y Encuentro Social; misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Partido de la Revolución Democrática	
Municipio: 34. HIDALGO	
En candidatura común: Partido de la Revolución Democrática, Partido Encuentro Social	
Cargo	Nombre
Presidente Municipal	MOLINA HAMPSHIRE, DAVID
Síndico Propietario	NATERAS TELLO, ANGELICA MARIA
Síndico Suplente	CORREA GARCIA, MARITZA
Regidor MR Propietario, 1A Formula	HURTADO MARIN, ROSA MARIA
Regidor MR Suplente, 1A Formula	HURTADO MARIN, ESTHER DE JESUS
Regidor MR Propietario, 2A Formula	SORIA TELLEZ, JULIO CESAR
Regidor MR Suplente, 2A Formula	PEREZ GONZALEZ, OMAR ALEJANDRO
Regidor MR Propietario, 3A Formula	PAZ RAMIREZ, PATRICIA

OFICINAS CENTRALES

Página 1 de 9

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-216/2015

Regidor MR Suplente, 3A Formula	ALCALA PAZ, ALEJANDRA YADIRATH
Regidor MR Propietario, 4A Formula	MEDINA GARCIA, JESUS GIOVANNI
Regidor MR Suplente, 4A Formula	MEDINA OLIVARES, J. JESUS
Regidor MR Propietario, 5A Formula	GARCIA MATEOS, ANDREA MONSERRAT
Regidor MR Suplente, 5A Formula	PAZ SILVA, ESTHEFANY YOANA
Regidor MR Propietario, 6A Formula	GARCIA CRUZ, RIGOBERTO
Regidor MR Suplente, 6A Formula	JUAREZ PEREZ, JORGE ALBERTO
Regidor MR Propietario, 7A Formula	GARCIA PEÑA, GUADALUPE
Regidor MR Suplente, 7A Formula	PEREZ ESTEBAN, GENESIS ARANZAZU
Regidor RP Propietario, 1A Formula	HURTADO MARIN, ROSA MARIA
Regidor RP Suplente, 1A Formula	HURTADO MARIN, ESTHER DE JESUS
Regidor RP Propietario, 2A Formula	SORIA TELLEZ, JULIO CESAR
Regidor RP Suplente, 2A Formula	PEREZ GONZALEZ, OMAR ALEJANDRO
Regidor RP Propietario, 3A Formula	PAZ RAMIREZ, PATRICIA
Regidor RP Suplente, 3A Formula	ALCALA PAZ, ALEJANDRA YADIRATH
Regidor RP Propietario, 4A Formula	MEDINA GARCIA, JESUS GIOVANNI
Regidor RP Suplente, 4A Formula	MEDINA OLIVARES, J. JESUS
Regidor RP Propietario, 5A Formula	GARCIA MATEOS, ANDREA MONSERRAT
Regidor RP Suplente, 5A Formula	PAZ SILVA, ESTHEFANY YOANA

SEGUNDO. Con fecha 05 cinco de mayo del año 2015 dos mil quince, fue recibido en la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, el escrito y sus anexos, signado por el Licenciado Sergio Mecino Morales, Representante Suplente de dicho Instituto Político ante este Consejo General, por medio del cual solicita la sustitución de las CC. Andrea Monserrat García Mateos, Regidora Propietaria de la quinta fórmula, por Ma. del Carmen García Romero; y, Esthefany Yoana Paz Silva, Regidora Suplente de la quinta fórmula, por Andrea Monserrat García Mateos, de la planilla que contendrá por el Ayuntamiento de Hidalgo, postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y Encuentro Social, con base en las renunciaciones presentadas por las candidatas de las que se solicita sean sustituidas.

OFICINAS CENTRALES

Página 2 de 9

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-216/2015

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el artículo 34, fracción XXII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, registrar las planillas de candidatos a Ayuntamientos.

SEGUNDO. Que por su parte, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, prevé como requisitos para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor, los siguientes:

Artículo 119.- Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;

III.- Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;

IV.- No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se tratará del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;

V.- No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;

VI.- No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y

VII.- No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

TERCERO. Que adicionalmente a lo anterior, el artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala:

ARTÍCULO 13. Para ser electo a los cargos de elección popular a que se refiere este Código, se requiere cumplir los requisitos que para cada caso señala la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado.

Los integrantes y funcionarios de los órganos electorales que se mencionan enseguida, no podrán contender para los cargos de elección regulados por este Código, a menos que se separen de su función un año antes del día de la elección:

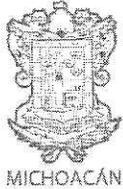
OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-216/2015

- I. Los magistrados y secretarios del Tribunal; y,
- II. Los miembros con derecho a voto del Consejo General del Instituto.

Los secretarios y vocales de los órganos electorales, así como los miembros con derecho a voto de los consejos electorales de comités distritales o municipales, no podrán ser postulados a cargos de elección popular en el proceso electoral para el que actúan.

CUARTO. Que el artículo 191 del Código Comicial del Estado, refiere esencialmente, que los Partidos Políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos dentro de los plazos establecidos para el registro, por lo que una vez transcurrido dicho plazo, solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en este último caso, deberá acompañarse al escrito de sustitución copia de la renuncia.

Que el Consejo General acordará lo procedente, además que dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no podrá ser sustituido un candidato que haya renunciado a su registro.

En el mismo sentido, se señala que un candidato a cargo de elección, puede solicitar en todo tiempo la cancelación de su registro, requiriendo tan sólo dar aviso al partido y al Consejo General del Instituto.

Que al respecto, el plazo para que los ciudadanos interesados presentaran solicitud de registro como candidatos para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y planillas para integrar los Ayuntamientos, transcurrió del día 26 veintiséis de marzo al día 09 nueve de abril del año 2015 dos mil quince, plazo dentro del cual los Partidos de la Revolución Democrática y Encuentro Social solicitaron en común el registro de la planilla para contender por el Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán.

QUINTO. Que atendiendo a la solicitud del Partido de la Revolución Democrática, por los motivos indicados, la planilla postulada para el Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, por los entes políticos de referencia, quedaría en consecuencia de la siguiente manera:

OFICINAS CENTRALES

Página 4 de 9

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

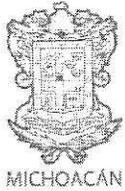


Partido de la Revolución Democrática

Municipio: 34. HIDALGO

En candidatura común: Partido de la Revolución Democrática, Partido Encuentro Social

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	MOLINA HAMPSHIRE, DAVID
Síndico Propietario	NATERAS TELLO, ANGELICA MARIA
Síndico Suplente	CORREA GARCIA, MARITZA
Regidor MR Propietario, 1A Formula	HURTADO MARIN, ROSA MARIA
Regidor MR Suplente, 1A Formula	HURTADO MARIN, ESTHER DE JESUS
Regidor MR Propietario, 2A Formula	SORIA TELLEZ, JULIO CESAR
Regidor MR Suplente, 2A Formula	PEREZ GONZALEZ, OMAR ALEJANDRO
Regidor MR Propietario, 3A Formula	PAZ RAMIREZ, PATRICIA
Regidor MR Suplente, 3A Formula	ALCALA PAZ, ALEJANDRA YADIRATH
Regidor MR Propietario, 4A Formula	MEDINA GARCIA, JESUS GIOVANNI
Regidor MR Suplente, 4A Formula	MEDINA OLIVARES, J. JESUS
Regidor MR Propietario, 5A Formula	GARCÍA ROMERO, MA. DEL CARMEN
Regidor MR Suplente, 5A Formula	GARCIA MATEOS, ANDREA MONSERRAT
Regidor MR Propietario, 6A Formula	GARCIA CRUZ, RIGOBERTO
Regidor MR Suplente, 6A Formula	JUAREZ PEREZ, JORGE ALBERTO
Regidor MR Propietario, 7A Formula	GARCIA PEÑA, GUADALUPE
Regidor MR Suplente, 7A Formula	PEREZ ESTEBAN, GENESIS ARANZAZU
Regidor RP Propietario, 1A Formula	HURTADO MARIN, ROSA MARIA
Regidor RP Suplente, 1A Formula	HURTADO MARIN, ESTHER DE JESUS
Regidor RP Propietario, 2A Formula	SORIA TELLEZ, JULIO CESAR
Regidor RP Suplente, 2A Formula	PEREZ GONZALEZ, OMAR ALEJANDRO
Regidor RP Propietario, 3A Formula	PAZ RAMIREZ, PATRICIA
Regidor RP Suplente, 3A Formula	ALCALA PAZ, ALEJANDRA YADIRATH
Regidor RP Propietario, 4A Formula	MEDINA GARCIA, JESUS GIOVANNI
Regidor RP Suplente, 4A Formula	MEDINA OLIVARES, J. JESUS
Regidor RP Propietario, 5A Formula	GARCÍA ROMERO, MA. DEL CARMEN
Regidor RP Suplente, 5A Formula	GARCIA MATEOS, ANDREA MONSERRAT



ACUERDO No. CG-216/2015

SEXTO. Que de manera anexa al escrito anteriormente señalado del Partido de la Revolución Democrática, se acompañaron los documentos que acreditan las renunciaciones y las cartas de aceptación de los cargos de regidores sustituidos, como se verá en el apartado siguiente.

SÉPTIMO. Toda vez que ciudadana Andrea Monserrat García Mateos propuesta como Regidora Suplente de la quinta fórmula, ya contaba con registro previo en dicha planilla como Regidora Propietaria de la misma fórmula y dado que en su oportunidad se presentaron a este órgano electoral los documentos con los que se acreditó el cumplimiento por parte de la mencionada candidata, de los requisitos constitucionales y legales que para ser Regidor se exigen, el referido Instituto Político para esta ocasión aportó únicamente la documentación para acreditar que la ciudadana Ma. del Carmen García Romero cumple con los requisitos que para ser electa regidora, se exigen en los artículos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, aportando la siguiente documentación:

- I. Original del acta de nacimiento, de donde se desprende su lugar fecha de nacimiento; con lo que se cumple lo previsto en la fracción I y II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, dado que se trata de ciudadano mexicano, mayor de veintiún de edad cumplidos al día de la elección;
- II. Certificado de residencia de por lo menos dos años antes del día de la elección;
- III. Constancia de registro expedida por el Registro Federal de Electores;
- IV. Copia simple legible de la credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores, con domicilio en el Estado de Michoacán, con lo que se prueba el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán;
- V. Carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, que sirve para acreditar que el candidato se encuentra en pleno goce de sus derechos;

Página 6 de 9

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-216/2015

VI. Escritos de la candidata a Regidora Propietaria, a través de los cuales aceptan la candidatura al cargo por el cual fueron postulados por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Encuentro Social, especificando además que cumplen con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al artículo 13 del Código invocado.

Asimismo, se acompañó la siguiente documentación:

- I. Impresión simple de la CURP de la ciudadana Ma. del Carmen García Romero.
- II. Impresión simple de la Cédula de Identificación Fiscal de la de la ciudadana Ma. Del Carmen García Romero.
- III. Certificación número siete mil novecientos sesenta y seis del Acta destacada fuera de protocolo, de fecha 04 cuatro de mayo de 2015 dos mil quince, levantada por el Licenciado Manuel Navarro Mendoza, Notario Público Número 46, con residencia en la ciudad de Hidalgo, Michoacán, en la que se hace constar la comparecencia de las ciudadanas Andrea Monserrat García Mateos y Esthefany Yoana Paz Silva, quienes acuden ante dicho fedatario con la finalidad de renunciar a la candidatura de Regidoras Propietaria y Suplente de la quinta fórmula para integrar el Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, respectivamente, para contender en la Elección Constitucional Ordinaria 2014-2015.

OCTAVO. Que por todo lo anterior y al haberse cumplido con las exigencias Constitucionales y legales previstas, con fundamento en los artículos 35, 41, 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Ley General de Partidos Políticos; 13, 119 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 13, 34, fracción XXII, 189, 190 fracciones I y VI, y 191 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y no existir impedimento legal alguno, se propone el siguiente:

OFICINAS CENTRALES

Página 7 de 9

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-216/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS REALIZADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE LOS CANDIDATOS A QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 7 SIETE DE JUNIO DE 2015, DOS MIL QUINCE.

ÚNICO. Que derivado de lo anterior, y dado que las sustituciones propuestas en esta oportunidad por el Partido de la Revolución Democrática, cumplen con los requisitos previstos en los dispositivos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como no se encuentran en las hipótesis previstas en el artículo 116 y 119 fracciones IV, V, VI y VII de la Carta Magna local, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprueba la sustitución dentro de la planilla propuesta para el ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, para contender en la elección que se realizará el 7 siete de junio de 2015, dos mil quince, debiendo quedar dicha planilla integrada con la referida sustitución de conformidad con el anexo que se acompaña al presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Comité Municipal Electoral de Hidalgo, del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de Internet del Instituto Electoral del Michoacán.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

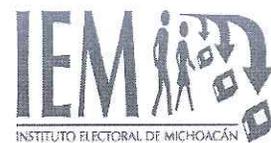
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 8 de 9



2015
 años
 ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-216/2015

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 06 seis de mayo de 2015 dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Juan José Moreno Cisneros. **DOY FE.**



DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES

Página 9 de 9

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

